



Poder Judicial de la Nación

# CSJN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

24000075795385



TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SITO EN Talcahuano 550 PLANTA BAJA C.A.B.A.

### FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: PROCURACION PENITENCIARIA DE LA NACION  
XIMENA, MARINA DEL SOL ALVARELLOS,  
RODRIGO DIEGO BORDA  
Domicilio: 20226169947  
Tipo de Domicilio: Electrónico  
Carácter: Sin Asignación  
Observaciones Especiales: Sin Asignación

	39487/2018					S	N	N
Nº ORDEN	EXPTE. Nº	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: **Recurso Queja Nº 2 - Incidente Nº 1 - PRESENTANTE: RUIZ JUAN CARLOS Y , OTROS INTERNOS PAB, B2, C1 Y C2 COMP. FED V Y OTROS s/INCIDENTE DE RECURSO EXTRAORDINARIO Expte. Nº 39487/2018**

que con fecha 20 de febrero de 2024 se ha dictado resolución Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

**Fdo.: GUILLERMO FEO CARRIZO, Prosecretario Administrativo Ujier**





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de febrero de 2024

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Procuración Penitenciaria de la Nación en la causa Ruiz, Juan Carlos y otros internos Pab. B2, C1 y C2 Comp. Fed. V y otros s/ incidente de recurso extraordinario", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas por la parte aquí recurrente han sido examinadas por el Tribunal en la causa FGR 39847/2018/1/1/RH1 resuelta en la fecha, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en lo pertinente.

Por ello, concordemente con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Remítase para su agregación a los autos principales y para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo expuesto. Notifíquese y cúmplase.

Recurso de queja interpuesto por el **Dr. Rodrigo Diego Borda**, en carácter de **Subdirector Legal y Contencioso Penal** de la **Procuración Penitenciaria de la Nación**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Marina del Sol Alvarellos**.

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara Federal de Apelaciones de General Roca**.